

17 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones
- 2.- El Decreto Nº 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 3.- El certificado emitido por Emaresa S.A. el cual indica que Comercial Rimak Limitada tiene la representación de las marca Stihl y Servicio Técnico Autorizado en la ciudad.
- 4.- La Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 250 de fecha 9 de marzo de 2004.-
- 5.- Reglamento de la Ley 19.886, especialmente el Art. 10 Nº8.
- 6.- El Reglamento Nº 26, de fecha 27 de diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre Las Casas".
- 7.- La Solicitud de Pedido Nº015, del Departamento de Servicios a la Comunidad, de fecha 15 de Febrero de 2012.-
- 8.- La cotización Nº011402.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que existe la necesidad de reparar las desbrozadoras marca Stihl dependientes del programa de denominado "Habilitación y Mejoramiento de Áreas Verdes y Espacios Públicos", con la finalidad de dar cumplimiento a labores de corte de césped y otras funciones enmarcadas en el desarrollo del Programa.
- 2.- Que habiendo consultado a diversos servicios técnicos del rubro, solo existe un servicio técnico autorizado para la reparación de las desbrozadoras señaladas en el punto anterior.
- 3.- Lo dispuesto en Art. 10 Nº8, del Reglamento de Ley 19.886.

DECRETO:

- 1.- **Contrátase**, en forma directa a Comercial Rimak Limitada, Rut Nº77.621.890-1, por la reparación de desbrozadoras marca Stihl, utilizadas para realizar labores de mejoramiento en las áreas verdes de la comuna, conforme a la cotización indicada en el visto Nº 8, cuyo contenido pasa a formar parte integrante de la presente resolución, de conformidad al Art. 10 Nº8, del Reglamento de Ley 19.886.
- 2.- **Gírese**, orden de compra por la cantidad total de \$120.800- impuestos incluidos, a nombre de Comercial Rimak Limitada, Rut Nº77.621.890-1, domiciliado en Balmaceda Nº1101, por concepto de reparación de desbrozadoras, singularizadas en la cotización Nº011402.
- 3.- **Designese**, supervisor a don Oscar Albormoz Torres, Director de Medio Ambiente, Aseo y Ornato o quien legalmente lo subrogue o reemplace.-
- 4.- **Publíquese** un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal Mercado Publico, dentro de las 24 horas siguientes.-
- 5.- **Imputese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, al ítem 22.06.005 "Mantenimiento y reparación de maquinas y equipos de producción" del programa de servicios comunitarios, denominado "Habilitación y Mejoramiento de Áreas Verdes y Espacios Públicos año 2012", del presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA PALAVECINOS TAPIA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

OFICIA/CAG/PSBM

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control
 - DMAyO
 - Oficina de Partes
 - Archivo
- ID: 2


ALCALDE
MAURICIO VIAL GALLARDO
ALCALDE (S)